

ACTA DE LA SESION DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA-SIERRA ELVIRA, CELEBRADA EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS.

ASISTENTES:

D ^a . Pilar López Romero	1. Ayuntamiento de Agrón
D. Torcuato Cabrerizo Fernández	2. Ayuntamiento de Alamedilla
D. Salustiano Ureña García	3. Ayuntamiento de Albolote
D. Antonio Agudo Huete.	4. Ayuntamiento de Alfacer
D ^a . Yolanda Fernández Morales	5. Ayuntamiento de Atarfe
D. Samuel Román Camacho	6. Ayuntamiento de Chauchina
D. Miguel Perez Izquierdo	7. Ayuntamiento de Chimeneas
D. Juan Francisco Lizana Escamilla	8. Ayuntamiento de Cijuela
D. Jose Antonio Hurtado García.	9. Ayuntamiento de Cogollos Vega
D. Eduardo Martín Quesada.	10. Ayuntamiento de Colomera
D. Antonio Arrabal Saldaña	11. Ayuntamiento de Escuzar
D. Jose Miguel Muñoz Ortega.	12. Ayuntamiento de Fuente Vaqueros
D. Patrocinio Manuel Ruano López	13. Ayuntamiento de Gobernador
D. Maximiliano Garcia Navarro	14. Ayuntamiento de Guadahortuna
D. Jose Miguel Hita García	15. Ayuntamiento de Guevejar
D. Antonio Jose Salazar Pérez	16. Ayuntamiento de Illora
D ^a M ^a Pilar Jiménez Tortolero	17. Ayuntamiento de Jun.
D. Carlos Porcel Aibar	18. Ayuntamiento de Maracena.
D. Marco Antonio Pérez Mazuecos	19. Ayuntamiento de Moclín
D. Joaquín Carmona García	20. Ayuntamiento de Nívar
D. Francisco Javier Jiménez Árbol	21. Ayuntamiento de Montejicar
D. Juan Antonio Fernández Vaca	22. Ayuntamiento de Pedro Martínez
D. Roberto Carlos García Jiménez	23. Ayuntamiento de Peligros
D. Jose Antonio Carranza Ruiz	24. Ayuntamiento de Pulianas
D. Ángel Iván Fernández Rey	25. Ayuntamiento de Pinos Puente
D. Juan Cobo Ortiz	26. Ayuntamiento de Santa Fe
D. Federico López Maldonado	27. Ayuntamiento de Ugíjar
D. Antonio García Ramos	28. Ayuntamiento de Valderrubio.
D ^a Maria del Carmen Ros Moreno	29. Ayuntamiento de Vegas del Genil
D. Luis Miguel Ortiz Arévalo	30. Ayuntamiento Ventas de Huelma
D ^a . Eva M ^a de Unzué Medina	31. Ayuntamiento de Víznar

MARIA DESIRE VELAZQUEZ TRIGUERO (1 de 2)
Residencia: 02/10/2026
Firma: 50470572996312f0c082948a0c52682
HASH: d8ba474d8905e21e7bee657d64de86b

ANTONIO JOSE SALAZAR PEREZ (2 de 2)
Residencia: 02/10/2026
Firma: 50470572996312f0c082948a0c52682
HASH: 50470572996312f0c082948a0c52682



No asisten, la representante de la Fundación Maria Madrid, D. German Medina Talero, representante del Ayuntamiento de Calicasas, D^a Elisabeth Bárcenas Rodríguez representante del Ayuntamiento de Láchar ni D^a.María Cleofe Vera Garcia representante del Ayuntamiento de Torrecardela.

Secretaria Accidental: D^a. Desiree Velazquez Triguero.

Asiste igualmente Doña M^a Jose Mateos Ortigosa, (Gerente) y D. Manuel Hernández García (funcionario) del Consorcio para el Desarrollo de la Vega - Sierra Elvira.

Interviene el Sr. Presidente del Consorcio, D^o Antonio José Salazar Pérez, quien da la bienvenida a todos/as los asistentes.

Sin más comienza la Asamblea.

En Íllora, siendo las 9:30 horas del día 29 de septiembre de 2026, se celebró Sesión Extraordinaria de la Asamblea con la asistencia de los miembros arriba indicados, al objeto de tratar los puntos incluidos en el siguiente Orden del día.

Una vez verificada por la secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO 1: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Sin producirse debate, el acta de fecha de 7 de julio de 2026, es aprobada por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes.

PUNTO 2: DAR CUENTA RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA.

Se da cuenta por el Presidente de los decretos de presidencia, conforme establece el art. 42 del R.O.F.

Se da cuenta de las resoluciones de presidencia del número 126-183 del ejercicio 2026.

PUNTO 3: NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS PARA LA ASAMBLEA DEL CONSORCIO VEGA SIERRA.

Se da cuenta del certificado recibido en el Consorcio el día 22 de septiembre de 2026 del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros, donde se certifica que D. José Miguel Muñoz Ortega, ostenta la condición de alcalde del Ayuntamiento desde el pasado 7 de agosto de 2026 y por consecuencia representante en el Consorcio.



PUNTO 4: DAR CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO Y MOROSIDAD SEGUNDO TRIMESTRE 2026.

El Sr. Presidente da cuenta de los informes requeridos por la Ley 3/2004 y Ley 15/2010 resultantes de morosidad y periodo medio de pago correspondientes al **2º trimestre del 2026**.

Informa que los informes que forman este expediente arrojan los siguientes datos:

El informe de la Intervención donde establece que concluido el 2º trimestre de 2026, no existe ninguna factura pendiente de registrar y aprobar y que ha sido remitido al Ministerio de Economía y Hacienda en el plazo establecido y el informe de la Tesorería donde pone de manifiesto que el Consorcio tiene un PMP en el 2º trimestre de 2025 de **10,38** días.

El Sr. Presidente resalta que este indicador que se repite en todos los trimestres muestra la buena gestión económica del consorcio, estando muy por debajo del PMP establecido.

PUNTO 5: APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN ONLINE, DINAMIZACIÓN DE REDES SOCIALES EN INTERNET, ASÍ COMO LA GESTIÓN DE LA IDENTIDAD DIGITAL DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA - SIERRA ELVIRA

Se da cuenta de la adjudicación del contrato para la prestación de los servicios de comunicación online, dinamización de redes sociales en Internet así como la gestión de la Identidad Digital, en el Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira.

Exp. 86/2026.

Visto dispuesto en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 23 de junio de 2026, donde se propone al órgano de contratación la adjudicación en el procedimiento anteriormente citado.

Visto el expediente tramitado a tal efecto.

Sin producirse debate la Asamblea ACUERDA por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes lo que sigue:

PRIMERO. - Adjudicar el contrato para la prestación de los servicios de comunicación online, dinamización de redes sociales en Internet así como la gestión de la Identidad Digital del Consorcio para el Desarrollo de la Vega - Sierra Elvira., a la empresa, WIT CREATIVO AGENCIA DE COMUNICACION S.L. CIF: B 02900033.



SEGUNDO. - Notificar el acuerdo a todos los licitadores y simultáneamente publicar el acuerdo de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Estado.

TERCERO. - Proceder a la formalización del contrato para el servicio de comunicación online, dinamización de redes sociales en Internet así como la gestión de la Identidad Digital del Consorcio para el Desarrollo de la Vega - Sierra Elvira al que se unen los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas y conforme a los términos y requisitos establecidos en la LCSP.

De conformidad con el art. 151 de la L.C.S.P., se han publicado en la Plataforma de Contratación del Estado todas las Actas de las Mesas de Contratación integrales que se han celebrado en el procedimiento, Memoria de Gerencia y certificados en cuya documentación se pone de manifiesto los motivos de la exclusión y adjudicación de las empresas, dándose cumplimiento a lo expuesto en el art. citado en lo que le sea de aplicación.

CUARTO. - El precio del contrato, se fija en 14.520 € IVA excluido, más 3.049,20 € de IVA, lo que totaliza un precio de 17.569,20 €, conforme a la propuesta realizada por la empresa, WIT CREATIVO AGENCIA DE COMUNICACION S.L.

El contratista deberá presentar a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado FACe los documentos cobratorios correspondientes a cada uno de los meses naturales por periodos vencidos, dentro de los primeros cinco días siguientes al de la prestación del servicio.

QUINTO. Tras la formalización del contrato, su entrada en vigor se establece para el día 1 de noviembre de 2026.

SEXTO. - Nombrar responsable del contrato a Don Manuel Hernández García.

SEPTIMO. - Facultar al presidente para la firma de cuanta documentación derive del expediente y dictar, en su caso, los actos de trámite necesarios para la continuación del procedimiento.



PUNTO 6: APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN, DEBIDO AL RIESGO DE PRESENCIA DE ROEDORES, INSECTOS Y MICROORGANISMOS EN EL CONSORCIO VEGA SIERRA ELVIRA E INSTALACIONES DE LA ENTIDAD.

Se da cuenta del expediente 131/2026 sobre el procedimiento de contratación para la prestación del servicio de Desratización, Desinfección y Desinsectación, debido al riesgo de presencia de roedores, insectos y microorganismos en el Consorcio Vega Sierra Elvira e instalaciones de la entidad.

Sin producirse debate la Asamblea ACUERDA por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes lo que sigue:

PRIMERO. - Aprobar el Expediente de contratación para la prestación del servicio de Desratización, Desinfección y Desinsectación, debido al riesgo de presencia de roedores, insectos y microorganismos en el Consorcio Vega Sierra Elvira e instalaciones de la entidad.

SEGUNDO. - Presupuesto base de licitación por los dos años inicialmente de duración, incluido IVA es de 3.116,96 €.

El precio del contrato se abonará con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto en vigor: 92000 -22699- Otros gastos diversos - Desratización, Desinfección y Desinsectación

Debiendo de incorporar el crédito correspondiente en años posteriores.

TERCERO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que regirán la contratación para la prestación del servicio de Desratización, Desinfección y Desinsectación, debido al riesgo de presencia de roedores, insectos y microorganismos en el Consorcio Vega Sierra Elvira e instalaciones de la entidad, por procedimiento abierto simplificado sumario y se llevará a cabo atendiendo a criterios de adjudicación valorables mediante forma automática, según lo dispuesto en el artículo 131 y los artículos 145 ,146 y 159 de la LCSP, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal.

CUARTO. - Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Estado.

QUINTO. - Facultar al Presidente para la firma de cuanta documentación derive del expediente y dictar, en su caso, los actos de trámite necesarios para la continuación del procedimiento.



PUNTO 7: DESESTIMAR, SI PROCEDE, LA RECUSACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL EXPEDIENTE 20/2026.

El Sr. Presidente informa a la Asamblea del expediente de responsabilidad patrimonial nº 20/2026, así como del incidente de recusación planteado en el mismo, y expone los siguientes:

PRIMERO.- En el Consorcio Vega Sierra Elvira se tramita el expediente de responsabilidad patrimonial nº 20/2026, iniciado a instancia de D. José Carmelo Carmona Fernández, relativo a los daños que, según el interesado, se habrían producido en su vivienda como consecuencia de la entrada de aguas fecales.

SEGUNDO.- Con fecha 29 de junio de 2026, D. José Carmelo Carmona Fernández presentó escrito mediante el que formuló recusación respecto del Presidente del Consorcio Vega Sierra Elvira, D. Antonio Salazar Pérez, así como de D.^a María José Mateos Ortigosa y D.^a Desireé Velázquez Triguero, en su condición de Instructora y Secretaria, respectivamente, del expediente de responsabilidad patrimonial nº 20/2026.

TERCERO.- Mediante Providencia del Presidente del Consorcio se acordó la suspensión de la tramitación del expediente de responsabilidad patrimonial nº 20/2026 hasta la resolución del incidente de recusación, así como dar traslado del mismo a la Instructora y a la Secretaria, a los efectos previstos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO.- D.^a María José Mateos Ortigosa y D.^a Desireé Velázquez Triguero, en cumplimiento del trámite previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, manifestaron por escrito no apreciar la concurrencia de causa legal de recusación.

QUINTO.- A la vista de lo anterior, corresponde a la Asamblea General del Consorcio Vega Sierra Elvira resolver el incidente de recusación planteado en el expediente de responsabilidad patrimonial nº 20/2026.

Sin producirse debate la Asamblea ACUERDA por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes lo que sigue:

PRIMERO.- Desestimar el incidente de recusación promovido por D. José Carmelo Carmona Fernández, mediante escrito de fecha 29 de junio de 2026, respecto de D. Antonio Salazar Pérez, Presidente del Consorcio Vega Sierra Elvira, D.^a María José Mateos Ortigosa, Instructora del expediente, y D.^a Desireé Velázquez Triguero, Secretaria del expediente de responsabilidad patrimonial nº 20/2026, al no apreciarse la concurrencia de causa legal de recusación, y acordar la continuación de la tramitación del citado expediente.



SEGUNDO. - Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que contra la resolución del incidente de recusación no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que ponga fin al procedimiento.

PUNTO 8: INFORMACION GENERAL.

Interviene la Sra. Gerente para informar sobre la celebración de la Feria de los Pueblos los días 2, 3 y 4 de octubre donde el Consorcio va a contar con un Stand con el objetivo de promocionar a los municipios del Consorcio. Anima a los/as alcaldes/as a que visiten la misma.

También informa de un proyecto que se va a llevar a cabo como novedad dentro del programa Pigca en los municipios de Atarfe, Colomera, Fuente Vaqueros, Íllora, Láchar, Pinos Puente, Santa Fe y Guadahortuna.

El proyecto consiste en I Concurso escolar de relatos “Chavos a sardar” “Chavales/as, a contar”.

PUNTO 9: RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay.

NOTA ACLARATORIA A LA REALIZACION DEL ACTA

La Secretaria solo ha recogido en los debates un pequeño extracto, encontrándose la grabación integra de la totalidad del contenido de la Asamblea en el portal de transparencia del Consorcio Vega Sierra Elvira, donde se puede acceder a través de la sede electrónica, Apartado 1. Institucional, 1.5. Funcionamiento Órganos de Gobierno, 1.5.3. Videos Grabaciones Asambleas.

<https://www.youtube.com/@transparenciaconsorciovega7822/videos>.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por orden y con el visto bueno del Sr. Presidente siendo las 10:00 horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.

